

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite No. 180-03-50-01-0002-2016

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Vigía del fuerte, Antioquia-12-02-2016

La Asesora Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resoluciones No. 03-02-21-000379 del 05 de abril de 2004 y 03-02-21-000278 del 23 de febrero de 2005,

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN EZEQUIEL MOSQUERA PALACIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.590.331 de Medellín, en calidad de representante de la Comunidad LA LOMA MURRI, y propietario del predio denominado **LA CIMARRONA DE ARRIBA**, con una extensión aproximada de 5326 has, de las cuales intervienen 160 has, ubicadas en el Municipio de VIGÍA DEL FUERTE, Corregimiento LA LOMA MURRI, Vereda LA LOMA MURRI, Paraje **LA CIMARRONA DE ARRIBA**, Departamento de Antioquia y previamente autorizado por la señora FANNY ROSMIRA SALAS LENIS identificada con cedula de ciudadanía N° 26.274.193, en calidad de representante legal del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO - COCOMACIA - identificado con Nit. 800.010.775-4, para solicitar ante CORPOURABA Aprovechamiento Forestal Persistente de las siguientes especies:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m3
Tometo	<i>Symphonia globulifera Lf.</i>	41.00	99.47
Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril L.</i>	100.00	236.65
Chanul	<i>Humiriastrum procerum</i> (Little) Cuatrec.	107.00	264.43
Plátano	<i>Cavanillesia platanifolia</i> Kunth	79.00	190.83
Pantano	<i>Hieronyma chocoensis</i> Cuatrec.	82.00	199.33
Aceite	<i>Calophyllum mariae</i> Planch. & Triana	90.00	216.13
Total		499.00	1,206.84

El interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- El predio hace parte del título colectivo con RESOLUCION N° 04566 de Diciembre 29 de 1997 expedida por el INCORA.
- Plan de manejo y aprovechamiento forestal, que consisten en censo forestal enmarcado en el área con Plan de ordenación Forestal, adoptada por Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-007-2008.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de Aprovechamiento Forestal Persistente, en las especies y volúmenes señalados en la parte motiva de este auto, según solicitud presentada por el señor JUAN EZEQUIEL MOSQUERA PALACIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.590.331 de Medellín, en calidad de representante legal de la Comunidad LA LOMA MURRI, y del predio denominado **LA CIMARRONA DE ARRIBA**, con una extensión aproximada de 160.00 has, ubicados en el Municipio de Vigía del Fuerte, Corregimiento LA LOMA MURRI, Vereda LA LOMA MURRI, Paraje **LA CIMARRONA DE ARRIBA**, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. El señor JUAN EZEQUIEL MOSQUERA PALACIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.590.331 de Medellín, deberá cancelar en la oficina de Espacio Vital de CORPOURABA, o mediante consignación en la cuenta No. 1085-2510178 de BANCOLOMBIA o en la cuenta No. 052-16813-5 del BBVA, la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$212.500.00), correspondiente al valor de la visita técnica.

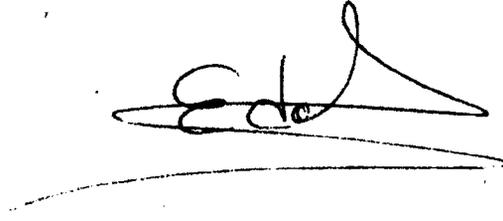
TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental y/o la sede de CORPOURABA en Vigía del Fuerte, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación a costa del interesado quien deberá cancelar el valor de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600.00), equivalente a 3 s.m.d.l.v. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de Cinco (05) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de VIGÍA DEL FUERTE (Antioquia) y en la cartelera de la Sede Oficina Regional Atrato en el Municipio de Vigía del fuerte (Antioquia) y se remitirá copia a la sede de COCOMACIA en Vigía del Fuerte.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



EDELMIRA CÓRDOBA MAQUILÓN
Secretaria Ejecutiva

Regional Atrato Medio
CORPOURABA

Proyectó	Fecha
Edelmira Córdoba	12-02-2016

Expediente 180-16-51-11-0002-2016

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____